

"Año del Buen Servicio al Ciudadano"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 159-2017-A/MPCVZ

Zorritos, 26 de Mayo del 2017.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CONTRALMIRANTE VILLAR;

VISTOS: La Resolución Gerencial N° 077-2017-GM-MPCVZ, que aprueba el expediente de contratación para la ejecución de la Obra: **"AMPLIACIÓN DEL SUBSISTEMA DE DISTRIBUCIÓN SECUNDARIA TRIFÁSICA 380-220 V, ALUMBRADO PÚBLICO Y CONEXIONES DOMICILIARIAS DEL BARRIO MIRAMAR DEL PUEBLO DE GRAU DEL DISTRITO DE ZORRITOS, PROVINCIA DE CONTRALMIRANTE VILLAR - TUMBES"**; así como el Informe N° 0504-2017-MPCVZ-SGAYCP de fecha 25 de mayo de 2017 de la Sub Gerencia de Abastecimiento y Control Patrimonial mediante el cual solicita la designación del Comité de Selección encargado de llevar a cabo el citado proceso de selección, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 22° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 350-2015-EF; dispone que para las licitaciones públicas, concursos públicos y la selección de consultores individuales, la Entidad designará a un comité de Selección para cada procedimiento; precisando que el órgano encargado de las contrataciones tiene a su cargo la subasta inversa electrónica, la adjudicación simplificada para bienes, servicios en general y consultoría en general, la comparación de precios y la contratación directa; en la subasta inversa electrónica y en la adjudicación simplificada la Entidad puede designar a un comité de selección, cuando lo considere necesario, siendo que, tratándose de obras y consultoría de obras, siempre debe designarse un comité de selección;

Que, el Artículo 23° del citado Reglamento señala que el Titular de la entidad o el funcionario a quien hubiera delegado esta atribución designara por escrito a los integrantes titulares y sus respectivos suplentes, indicando sus nombres y apellidos completos, la designación del presidente y su suplente, atendiendo a las reglas de conformación indicadas en dicho artículo.

Que, mediante Informe N° 0504-2017-MPCVZ-SGAYCP de fecha 25 de mayo de 2017 el Sub Gerencia de Abastecimiento y Control Patrimonial solicita que se designe al Comité de Selección encargado de llevar a cabo el Proceso de Selección para la ejecución de la obra **"AMPLIACIÓN DEL SUBSISTEMA DE DISTRIBUCIÓN SECUNDARIA TRIFÁSICA 380-220 V, ALUMBRADO PÚBLICO Y CONEXIONES DOMICILIARIAS DEL BARRIO MIRAMAR DEL PUEBLO DE GRAU DEL DISTRITO DE ZORRITOS, PROVINCIA DE CONTRALMIRANTE VILLAR - TUMBES"**;

Estando a lo dispuesto por el Despacho de Alcaldía, de conformidad con la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, en uso de las facultades conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DESIGNAR el COMITÉ DE SELECCION encargado de la conducción

del Proceso de Selección para la ejecución de la Obra "AMPLIACIÓN DEL SUBSISTEMA DE DISTRIBUCIÓN SECUNDARIA TRIFÁSICA 380-220 V, ALUMBRADO PÚBLICO Y CONEXIONES DOMICILIARIAS DEL BARRIO MIRAMAR DEL PUEBLO DE GRAU DEL DISTRITO DE ZORRITOS, PROVINCIA DE CONTRALMIRANTE VILLAR - TUMBES"; el mismo que estará conformado por los siguientes miembros:

Miembros Titulares:

- Presidente** : **Ing. EDGAR ALEJANDRO PAREDES SILVA.**
Gerente de Infraestructura y Desarrollo Urbano - Rural
- Primer Miembro** : **Abg. ELVER ZÁRATE TÁVARA**
Sub. Gerente de Abastecimiento y Control Patrimonial
- Segundo Miembro** : **Ing. GARY ANDERSON CELI ALZAMORA**
Sub Gerente de Supervisión y Liquidación de Obras.

Miembros Suplentes:

Arq. LUÍS ALBERTO ANTÓN CAHUA
Jefe de Unidad Formuladora.

Sra. DIANA ESMILDA MARTÍNEZ LÓPEZ
Jefe de Almacén.

Ing. ALDRUBAL HUMBERTO TRIPUL CORDOVA
Encargado de la Oficina de Programación Multianual de Inversiones (OPMI)

ARTÍCULO SEGUNDO.- El Comité de Selección deberá de instalarse de manera inmediata a su designación y sus acciones deberán ceñirse de manera estricta a las disposiciones de la Ley de Contrataciones del Estado, su Reglamento y demás normas complementarias y modificatorias.

ARTÍCULO TERCERO.- Notificar la presente resolución al citado Comité de Selección, para su instalación inmediata; así como también a las áreas correspondientes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



[Handwritten signature]
SK. NEHCEDAS GUERRINO JACINTO PIESTOS
ALCALDE